

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****110****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

D./Dña. JOSE CARLOS GONZALEZ ARNAL Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº Ejecutoria Penal/Expediente de ejecución 9/2021 a instancia de EL CORTE INGLES contra D./Dña. BASILIO LOPEZ MORENO sobre Hurto se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Vehículo: marca Seat, modelo Ibiza, matrícula 4219-DCB.
Tasado en: 900 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Pza. de Castilla, 1, Planta 6 - 28046 el día 20/01/2022 a las 11:00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Identificarse de forma suficiente.
- b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- c) Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 2478-0000-78-0009-21 o de que se ha prestado aval bancario por el 5 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la LEC.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2478-0000-78-0009-21 (sin guiones ni espacios).

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con la condiciones expresadas anteriormente.

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la LEC.

5.-Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/33.688/21)

